

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

En la Heroica Puebla de Zaragoza, siendo las once horas y diez minutos del día miércoles veintitrés de julio de dos mil catorce, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17, primer párrafo de la Normatividad del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado, en la Sala de Presidencia del Instituto Electoral del Estado, ubicada en el inmueble identificado con el número dos mil ciento tres Boulevard Atlixco, Cuarto Piso, Colonia Belisario Domínguez de esta Ciudad, se reúne el Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Organismo Electoral, para llevar a cabo la presente sesión ordinaria del mes de julio, encontrándose presentes los siguientes integrantes:-----

DR. FIDENCIO AGUILAR VÍQUEZ	CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ
LIC. DALHEL LARA GÓMEZ	CONSEJERA ELECTORAL INTEGRANTE DEL COMITÉ
DRA. ALICIA OLGA LAZCANO PONCE	CONSEJERA ELECTORAL INTEGRANTE DEL COMITÉ
MTRO. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ LÓPEZ	CONSEJERO ELECTORAL INTEGRANTE DEL COMITÉ
LIC. FLOR DE TÉ RODRÍGUEZ SALAZAR	SECRETARIA DEL COMITÉ

De igual forma con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12 y 15 de la Normatividad del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado, por invitación de los miembros de este Comité se presentaron las siguientes personas:-----

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin, including the number '14350']

LIC. ARMANDO GUERRERO RAMÍREZ	CONSEJERO PRESIDENTE
C.P. JUAN IGNACIO LÓPEZ CASO	ENCARGADO DE DESPACHO DE CONTRALORÍA INTERNA
C.P. IRIS DEL CARMEN CONDE SERAPIO	ENCARGADA DE DESPACHO DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN
LIC. JULIO CÉSAR BARRETO ARIZA	ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA
MTRO. SILVINO ESPINOSA HERRERA	REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Una vez verificada la asistencia de sus miembros, se determina que existe quórum legal para llevar a cabo la presente sesión, cuyo orden del día aprobado por unanimidad es el siguiente: -----

1. Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.
2. La revisión señalada en el artículo 21 del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 38 apartado A de la Normatividad del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado.
3. Informe sobre el seguimiento y cumplimiento de Acuerdos del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
4. Informe sobre las consultas y solicitudes de Acceso a la Información atendidas por la Unidad.
5. Informe mensual de actualización del Portal Web Institucional en términos de los artículos 11 y 18 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.
6. Informe de Actividades de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información.
7. Asuntos Generales.

Durante el desarrollo del segundo punto del orden del día, relativo a la revisión semestral de índices correspondiente al mes de julio de dos mil catorce, se tiene que las siguientes Unidades y Órganos Centrales reportaron no contar con expedientes para clasificar como información temporalmente reservada:

Unidad	Memorándum
Dirección de Organización Electoral	IEE/DOE-589/14
Coordinación de Informática	IEE/CIN-157/2014
Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación	IEE/DPPM-701/14
Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica	IEE/DCEEC-0314/14
Oficina de Presidencia	IEE/PRE/1200/14
Coordinación de Comunicación Social	IEE/CCS/327/2014
Dirección Administrativa	IEE/DA/791/14
Secretaría Ejecutiva	IEE/SE-1309/14
Unidad del Servicio Electoral Profesional	IEE/USEP-411/14
Dirección Técnica del Secretariado	IEE/DTS-0460/14
Subdirección de Planeación y Evaluación	IEE/SPE-0208/14

Por lo que hace a las Unidades que sí remitieron índices de información para clasificar como temporalmente reservada, se aprueban los siguientes acuerdos:

Acuerdo 01/COTAIP/230714 de fecha veintitrés de julio de dos mil catorce. Con fundamento en los artículos 12 fracciones VIII, X y XVI, 17 fracción III, y 21 del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los artículos 34, 35 inciso a), y 38 apartado A de la Normatividad del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado, el Comité de Transparencia resuelve confirmar la clasificación de la información como temporalmente reservada por la Contraloría Interna de este Organismo Electoral, correspondiente al Procedimiento Administrativo para la aplicación de sanciones identificado como IEE/COI/02/13; así mismo faculta a su Presidente para que, a través del Consejero Presidente de este Órgano Electoral, haga del conocimiento de los miembros del Consejo General el presente Acuerdo, para la emisión del Acuerdo de Clasificación correspondiente; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo 02/COTAIP/230714 de fecha veintitrés de julio de dos mil catorce. Con fundamento en los artículos 12 fracciones VIII, X y XVI, 17 fracción III, y 21 del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los artículos 34, 35 inciso a), y 38 apartado A de la Normatividad del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado, el Comité de Transparencia resuelve confirmar la clasificación de la información como temporalmente reservada por la Contraloría Interna de este Organismo Electoral, correspondiente al Procedimiento Administrativo para la aplicación de sanciones identificado como IEE/COI/01/14; así mismo

faculta a su Presidente para que, a través del Consejero Presidente de este Órgano Electoral, haga del conocimiento de los miembros del Consejo General el presente Acuerdo, para la emisión del Acuerdo de Clasificación correspondiente; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo 03/COTAIP/230714 de fecha veintitrés de julio de dos mil catorce. Con fundamento en los artículos 12 fracciones VIII, X y XVI, 17 fracción III, y 21 del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los artículos 34, 35 inciso a), y 38 apartado A de la Normatividad del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado, el Comité de Transparencia resuelve confirmar la clasificación de la información como temporalmente reservada por la Contraloría Interna de este Organismo Electoral, correspondiente al Procedimiento Administrativo para la aplicación de sanciones identificado como IEE/COI/02/14; así mismo faculta a su Presidente para que, a través del Consejero Presidente de este Órgano Electoral, haga del conocimiento de los miembros del Consejo General el presente Acuerdo, para la emisión del Acuerdo de Clasificación correspondiente; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo 04/COTAIP/230714 de fecha veintitrés de julio de dos mil catorce. Con fundamento en los artículos 12 fracciones VIII, X y XVI, 17 fracción III, y 21 del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los artículos 34, 35 inciso a), y 38 apartado A de la Normatividad del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado, el Comité de Transparencia resuelve confirmar la clasificación de la información como temporalmente reservada por la Contraloría Interna de este Organismo Electoral correspondiente al Cuadernillo de Actuaciones identificado como IEE/COI/01/14; así mismo faculta a su Presidente para que, a través del Consejero Presidente de este Órgano Electoral, haga del conocimiento de los miembros del Consejo General el presente Acuerdo, para la emisión del Acuerdo de Clasificación correspondiente; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo 05/COTAIP/230714 de fecha veintitrés de julio de dos mil catorce. Con fundamento en los artículos 12 fracciones VIII, X y XVI, 17 fracción III, y 21 del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los artículos 34, 35 inciso a), y 38 apartado A de la Normatividad del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado, el Comité de Transparencia resuelve confirmar la clasificación de la información como temporalmente reservada por la Contraloría Interna de este Organismo Electoral, correspondiente al Cuadernillo de Actuaciones identificado como IEE/COI/02/14; así mismo faculta a su Presidente para que, a través del Consejero Presidente de este Órgano Electoral, haga del conocimiento de los miembros del Consejo General el presente Acuerdo, para la emisión del Acuerdo de Clasificación correspondiente; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo 06/COTAIP/230714 de fecha veintitrés de julio de dos mil catorce. Con fundamento en los artículos 12 fracciones VIII, X y XVI, 17 fracción III, y 21 del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los artículos 34, 35 inciso a), y 38 apartado A de la Normatividad del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado, el Comité de Transparencia resuelve confirmar la clasificación de la información como temporalmente reservada por la Contraloría Interna de este Organismo Electoral, correspondiente al Cuadernillo de Actuaciones identificado como IEE/COI/04/14; así mismo faculta a su Presidente para que, a través del Consejero Presidente de este Órgano Electoral, haga del conocimiento de los miembros del Consejo General el presente Acuerdo, para la emisión del Acuerdo de Clasificación correspondiente; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo 07/COTAIP/230714 de fecha veintitrés de julio de dos mil catorce. Con fundamento en los artículos 12 fracciones VIII, X y XVI, 17 fracción II, y 21 del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los artículos 34, 35 inciso a), y 38 apartado A de la Normatividad del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado, el Comité de Transparencia resuelve confirmar la clasificación de la información como temporalmente reservada por la Unidad de Fiscalización de este Organismo Electoral, correspondiente al Informe justificatorio del cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2013 de Movimiento Ciudadano identificado como UF/TRI-4/009/13; así mismo faculta a su Presidente para que, a través del Consejero Presidente de este Órgano Electoral, haga del conocimiento de los miembros del Consejo General el presente Acuerdo, para la emisión del Acuerdo de Clasificación correspondiente; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo 08/COTAIP/230714 de fecha veintitrés de julio de dos mil catorce. Con fundamento en los artículos 12 fracciones VIII, X y XVI, 17 fracción II, y 21 del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los artículos 34, 35 inciso a), y 38 apartado A de la Normatividad del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado, el Comité de Transparencia resuelve confirmar la clasificación de la información como temporalmente reservada por la Unidad de Fiscalización de este Organismo Electoral, correspondiente al Monitoreo de Espectaculares de campañas del Proceso Electoral Extraordinario 2014 identificado como UF/MONCAMPEXT-001/14; así mismo faculta a su Presidente para que, a través del Consejero Presidente de este Órgano Electoral, haga del conocimiento de los miembros del Consejo General el presente Acuerdo, para la emisión del Acuerdo de Clasificación correspondiente; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo 09/COTAIP/230714 de fecha veintitrés de julio de dos mil catorce. Con fundamento en los artículos 12 fracciones VIII, X y XVI, 17 fracción II, y 21 del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los artículos 34, 35 inciso a), y 38 apartado A de la Normatividad del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado, el Comité de Transparencia resuelve confirmar la clasificación de la información como temporalmente reservada por la Unidad de Fiscalización de este Organismo Electoral, correspondiente a las Visitas de verificación en cierres de campañas del Proceso Electoral Extraordinario 2014 identificado como UF/VISCCAMPEXT-001/14; así mismo faculta a su Presidente para que, a través del Consejero Presidente de este Órgano Electoral, haga del conocimiento de los miembros del Consejo General el presente Acuerdo, para la emisión del Acuerdo de Clasificación correspondiente; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Continuando con el segundo punto del orden del día y en virtud de los expedientes remitidos por la Dirección Jurídica y la Unidad de Fiscalización con fechas veintidós y veintitrés de julio del año en curso, respectivamente, se aprobaron los siguientes acuerdos dentro del procedimiento de revisión señalado en el artículo 38 apartado A de la Normatividad del Comité de Transparencia, con la especificación de que se trata de expedientes clasificados en términos del primer párrafo del artículo 20 del Reglamento de la materia:

Acuerdo 10/COTAIP/230714 de fecha veintitrés de julio de dos mil catorce. Con fundamento en los artículos 12 fracciones VIII, X y XVI, 17 fracción II, y 20 del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los artículos 34, 35 inciso a), y 38 apartado A de la Normatividad del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado, el Comité de Transparencia resuelve confirmar la clasificación de la información como temporalmente reservada por la Unidad de Fiscalización de este Organismo Electoral, correspondiente al Informe justificatorio del segundo trimestre del ejercicio fiscal 2014 del Partido Compromiso por Puebla, identificado como UF/TRI-2/001/14; así mismo faculta a su Presidente para que, a través del Consejero Presidente de este Órgano Electoral, haga del conocimiento de los miembros del Consejo General el presente Acuerdo, para la emisión del Acuerdo de Clasificación correspondiente; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo 11/COTAIP/230714 de fecha veintitrés de julio de dos mil catorce. Con fundamento en los artículos 12 fracciones VIII, X y XVI, 17 fracción II, y 20 del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los artículos 34, 35 inciso a), y 38 apartado A de la Normatividad del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado, el Comité de Transparencia resuelve confirmar la clasificación de la información como

temporalmente reservada por la Unidad de Fiscalización de este Organismo Electoral, correspondiente al Informe justificatorio del segundo trimestre del ejercicio fiscal 2014 del Partido Revolucionario Institucional, identificado como UF/TRI-2/002/14; así mismo faculta a su Presidente para que, a través del Consejero Presidente de este Órgano Electoral, haga del conocimiento de los miembros del Consejo General el presente Acuerdo, para la emisión del Acuerdo de Clasificación correspondiente; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo 12/COTAIP/230714 de fecha veintitrés de julio de dos mil catorce. Con fundamento en los artículos 12 fracciones VIII, X y XVI, 17 fracción II, y 20 del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los artículos 34, 35 inciso a), y 38 apartado A de la Normatividad del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado, el Comité de Transparencia resuelve confirmar la clasificación de la información como temporalmente reservada por la Unidad de Fiscalización de este Organismo Electoral, correspondiente al Informe justificatorio del segundo trimestre del ejercicio fiscal 2014 del Partido de la Revolución Democrática, identificado como UF/TRI-2/003/14; así mismo faculta a su Presidente para que, a través del Consejero Presidente de este Órgano Electoral, haga del conocimiento de los miembros del Consejo General el presente Acuerdo, para la emisión del Acuerdo de Clasificación correspondiente; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo 13/COTAIP/230714 de fecha veintitrés de julio de dos mil catorce. Con fundamento en los artículos 12 fracciones VIII, X y XVI, 17 fracción II, y 20 del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los artículos 34, 35 inciso a), y 38 apartado A de la Normatividad del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado, el Comité de Transparencia resuelve confirmar la clasificación de la información como temporalmente reservada por la Unidad de Fiscalización de este Organismo Electoral, correspondiente al Informe justificatorio del segundo trimestre del ejercicio fiscal 2014 del Partido Acción Nacional, identificado como UF/TRI-2/004/14; así mismo faculta a su Presidente para que, a través del Consejero Presidente de este Órgano Electoral, haga del conocimiento de los miembros del Consejo General el presente Acuerdo, para la emisión del Acuerdo de Clasificación correspondiente; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo 14/COTAIP/230714 de fecha veintitrés de julio de dos mil catorce. Con fundamento en los artículos 12 fracciones VIII, X y XVI, 17 fracción II, y 20 del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los artículos 34, 35 inciso a), y 38 apartado A de la Normatividad del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado, el Comité de Transparencia resuelve confirmar la clasificación de la información como

temporalmente reservada por la Unidad de Fiscalización de este Organismo Electoral, correspondiente al Informe justificatorio del segundo trimestre del ejercicio fiscal 2014 del Partido del Trabajo, identificado como UF/TRI-2/005/14; así mismo faculta a su Presidente para que, a través del Consejero Presidente de este Órgano Electoral, haga del conocimiento de los miembros del Consejo General el presente Acuerdo, para la emisión del Acuerdo de Clasificación correspondiente; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo 15/COTAIP/230714 de fecha veintitrés de julio de dos mil catorce. Con fundamento en los artículos 12 fracciones VIII, X y XVI, 17 fracción II, y 20 del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los artículos 34, 35 inciso a), y 38 apartado A de la Normatividad del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado, el Comité de Transparencia resuelve confirmar la clasificación de la información como temporalmente reservada por la Unidad de Fiscalización de este Organismo Electoral, correspondiente al Informe justificatorio del segundo trimestre del ejercicio fiscal 2014 de Movimiento Ciudadano, identificado como UF/TRI-2/006/14; así mismo faculta a su Presidente para que, a través del Consejero Presidente de este Órgano Electoral, haga del conocimiento de los miembros del Consejo General el presente Acuerdo, para la emisión del Acuerdo de Clasificación correspondiente; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo 16/COTAIP/230714 de fecha veintitrés de julio de dos mil catorce. Con fundamento en los artículos 12 fracciones VIII, X y XVI, 17 fracción II, y 20 del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los artículos 34, 35 inciso a), y 38 apartado A de la Normatividad del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado, el Comité de Transparencia resuelve confirmar la clasificación de la información como temporalmente reservada por la Unidad de Fiscalización de este Organismo Electoral, correspondiente al Informe justificatorio del segundo trimestre del ejercicio fiscal 2014 de Pacto Social de Integración, Partido Político, identificado como UF/TRI-2/007/14; así mismo faculta a su Presidente para que, a través del Consejero Presidente de este Órgano Electoral, haga del conocimiento de los miembros del Consejo General el presente Acuerdo, para la emisión del Acuerdo de Clasificación correspondiente; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo 17/COTAIP/230714 de fecha veintitrés de julio de dos mil catorce. Con fundamento en los artículos 12 fracciones VIII, X y XVI, 17 fracción II, y 20 del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los artículos 34, 35 inciso a), y 38 apartado A de la Normatividad del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado, el Comité de Transparencia resuelve confirmar la clasificación de la información como

temporalmente reservada por la Unidad de Fiscalización de este Organismo Electoral, correspondiente al Informe justificatorio del segundo trimestre del ejercicio fiscal 2014 del Partido Verde Ecologista de México, identificado como UF/TRI-2/008/14; así mismo faculta a su Presidente para que, a través del Consejero Presidente de este Órgano Electoral, haga del conocimiento de los miembros del Consejo General el presente Acuerdo, para la emisión del Acuerdo de Clasificación correspondiente; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo 18/COTAIP/230714 de fecha veintitrés de julio de dos mil catorce. Con fundamento en los artículos 12 fracciones VIII, X y XVI, 17 fracción II, y 20 del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los artículos 34, 35 inciso a), y 38 apartado A de la Normatividad del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado, el Comité de Transparencia resuelve confirmar la clasificación de la información como temporalmente reservada por la Unidad de Fiscalización de este Organismo Electoral, correspondiente al Informe justificatorio del segundo trimestre del ejercicio fiscal 2014 del Partido Nueva Alianza, identificado como UF/TRI-2/009/14; así mismo faculta a su Presidente para que, a través del Consejero Presidente de este Órgano Electoral, haga del conocimiento de los miembros del Consejo General el presente Acuerdo, para la emisión del Acuerdo de Clasificación correspondiente; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo 19/COTAIP/230714 de fecha veintitrés de julio de dos mil catorce. Con fundamento en los artículos 12 fracciones VIII, X y XVI, 17 fracciones I y V, y 20 del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los artículos 34, 35 inciso a), y 38 apartado A de la Normatividad del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado, el Comité de Transparencia resuelve confirmar la clasificación de la información como temporalmente reservada por la Dirección Jurídica de este Organismo Electoral, correspondiente al Procedimiento Administrativo identificado como SE/ESP/PRI/005/2014; así mismo faculta a su Presidente para que, a través del Consejero Presidente de este Órgano Electoral, haga del conocimiento de los miembros del Consejo General el presente Acuerdo, para la emisión del Acuerdo de Clasificación correspondiente; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo 20/COTAIP/230714 de fecha veintitrés de julio de dos mil catorce. Con fundamento en los artículos 12 fracciones VIII, X y XVI, 17 fracciones I y V, y 20 del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los artículos 34, 35 inciso a), y 38 apartado A de la Normatividad del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado, el Comité de Transparencia resuelve confirmar la clasificación de la información como temporalmente reservada por la Dirección Jurídica de este Organismo Electoral,

correspondiente al Procedimiento Administrativo identificado como SE/ESP/PRI/006/2014; así mismo faculta a su Presidente para que, a través del Consejero Presidente de este Órgano Electoral, haga del conocimiento de los miembros del Consejo General el presente Acuerdo, para la emisión del Acuerdo de Clasificación correspondiente; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

En el punto relativo a asuntos generales se tomaron los siguientes acuerdos:

Acuerdo 21/COTAIP/230714 de fecha veintitrés de julio de dos mil catorce. Con fundamento en los artículos 9 fracciones XIV, XVIII y XXIV, y 12 fracción XV del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y a fin de estar en posibilidad de llevar a cabo los procedimientos establecidos por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla, publicada el veintiséis de noviembre de dos mil trece, el Comité de Transparencia acuerda aprobar el proyecto de *Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Protección de Datos Personales*, presentado por la Unidad Administrativa de Acceso a la Información. Asimismo, faculta a su Presidente para que, por conducto del Consejero Presidente de este Órgano Electoral, se someta dicho documento a la consideración y, en su caso, aprobación del Consejo General. Lo anterior, aprobado por unanimidad de votos.


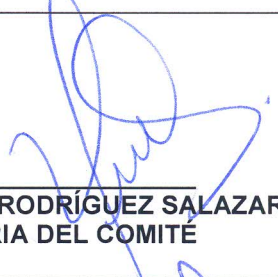

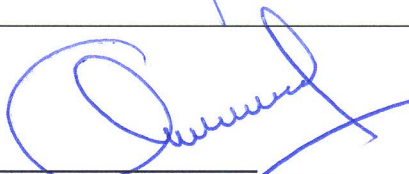
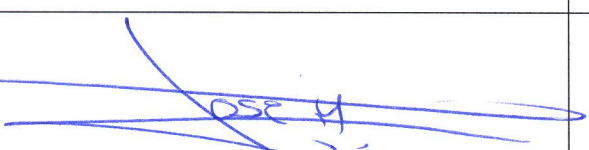
Acuerdo 22/COTAIP/230714 de fecha veintitrés de julio de dos mil catorce. Con fundamento en los artículos 9 fracciones II, IX, XVIII y XXIV, y 12 fracción XV del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en seguimiento al acuerdo anterior, el Comité de Transparencia acuerda facultar a la Titular de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información para que realice las gestiones correspondientes en coordinación con las Unidades Técnicas y Administrativas de este Órgano Electoral, a fin de desarrollar los procedimientos de integración de Sistemas de Datos Personales que señala la Ley de la materia, conforme a la ruta crítica y el calendario establecidos, para estar en posibilidad de dar cumplimiento a los plazos fijados por la Ley y las Políticas y Lineamientos emitidos sobre la materia por la Comisión para el Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado. Lo anterior, aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo 23/COTAIP/230714 de fecha veintitrés de julio de dos mil catorce. Con fundamento en los artículos 9 fracciones III, VIII, XVII y XXIV, y 12 fracciones IV, VII, X, XII y XV del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en virtud de las observaciones determinadas por la Comisión para el Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado en la primera evaluación del año al Portal de Transparencia del Instituto, este Comité acuerda solicitar al Titular de la Dirección Técnica del Secretariado – a través de la Secretaria – informe en un plazo máximo de cinco días hábiles a partir de la fecha de notificación del presente acuerdo,

ACT/COTAIP/07/2014

sobre la posibilidad de contar con los instrumentos archivísticos y documentales que señala la fracción X del artículo 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, para su publicación en la página web institucional y/o sobre los procedimientos que considere viable desarrollar para generar esta información. Lo anterior, aprobado por unanimidad de votos.

Una vez desahogado el Orden del día, siendo las trece horas con cincuenta y seis minutos del día miércoles veintitrés de julio de dos mil catorce, el Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública, da por concluida la misma. -----

 DR. FIDENCIO AGUILAR VÍQUEZ CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ	 LIC. FLOR DE TÉ RODRÍGUEZ SALAZAR SECRETARIA DEL COMITÉ
 LIC. DALHEL LARA GÓMEZ CONSEJERA ELECTORAL INTEGRANTE DEL COMITÉ	 DRA. ALICIA OLGA LAZCANO PONCE CONSEJERA ELECTORAL INTEGRANTE DEL COMITÉ
 MTRO. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ LÓPEZ CONSEJERO ELECTORAL INTEGRANTE DEL COMITÉ	